



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/23	La Junta de Gobierno Local

**JOSUÉ MARTOS PÉREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- CONCESIÓN AYUDAS “PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE LAS PYMES, MICROPYMES, Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2023”.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
<i>Providencia de Alcaldía</i>	25 / 09 / 2023
<i>Certificado de disponibilidad presupuestaria</i>	26 / 09 / 2023
<i>Informe de Secretaría</i>	26 / 09 / 2023
<i>Informe de Intervención</i>	26 / 09 / 2023
<i>Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación</i>	02 / 10 / 2023
<i>Acuerdo Junta de Gobierno Local</i>	02 / 10 / 2023
<i>Anuncio en el BOP y en la BDNS</i>	13 / 10 / 2023 B.O.P. Nº 197
<i>Certificado de Secretaría de las Solicitudes Presentadas</i>	15 / 12 / 2023
<i>Informe del Órgano Instructor</i>	19 / 12 / 2023
<i>Informe de la Comisión de Valoración</i>	19 / 12 / 2023
<i>Informe-propuesta de Acuerdo</i>	19 / 12 / 2023
<i>Informe de Fiscalización</i>	19 / 12 / 2023

Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de acuerdo del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de promoción económica convocatoria para la concesión de ayudas al amparo del **“PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE LAS PYMES, MICROPYMES, Y PERSONAS TRABAJADORAS**





AUTÓNOMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2023", a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

N.º solicitud	Nombre	NIF	Valoración	Cuantía Subvención
1	FRANCISCO DIAZ ANTIÑOLO	****5305Z	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.301,12 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 301,12 €
2	JOSEFINA MARÍA JUÁREZ AMORÓS	****3504C	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.548,28 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 548,28 €
3	MARINA FLORES RIQUELME	****6007N	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.548,28 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 548,28 €
4	PROHONDON, SL	B53923447	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.548,28 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 548,28 €
5	HENRICUS WILHELMUS NICOLAAS PIJNAPPELS	****1376C	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.019,56 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 19,56 €
6	JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ GALIANA	****1402N	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.268,01 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 268,01 €
7	ISABEL MARÍA VALERO GARCÍA	****4199C	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 2.138,56 € Desglose Máximo: 2.138,56 €
8	ARTURO NOVO MIRA	****7322B	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.548,28 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 548,28 €
9	GINES RAMÍREZ MIRA	****8183H	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.548,29 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 548,29 €
10	NATALIA LAZAREVA LAZAREVA	****1282B	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.398,06 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 398,06 €
11	SIMONE THORPE	****4170S	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de ayudas	Total: 3.548,28 € Desglose Máximo: 3.000,00 € Incremento Adicional Por Remanentes: 548,28 €

En lo relativo a la solicitud formulada por Dña. JOSEFINA MARÍA JUÁREZ AMORÓS, D. Diego Juárez Morales, manifiesta de manera expresa su voluntad de abstenerse de efectuar cualquier valoración inherente a la misma.

En lo relativo a la solicitud formulada por D. FRANCISCO LUIS ABAD GARCÍA, en representación de la mercantil PROHONDON, SL, Dña. Ana Rosa Abad García, manifiesta de manera expresa su voluntad de abstenerse de efectuar cualquier valoración inherente a la misma.

En lo relativo a las solicitudes formuladas por Dña. ISABEL MARÍA VALERO GARCÍA y D. ARTURO NOVO MIRA, D. Eleuterio Jover García, manifiesta de manera expresa su





voluntad de abstenerse de efectuar cualquier valoración inherente a las mismas.

Importe total de las subvenciones concedidas: 36.415,00 €.

SEGUNDO. Disponer la cantidad de **36.415,00 €** a la que ascienden las subvenciones concedidas. Dicho importe estará financiado por las siguientes entidades, porcentajes e importes globales:

Entidad:	% FINANCIACIÓN	IMPORTE
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	100 %	36.415,00 €

Al amparo del Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, relativo a la concesión de subvención al Ayuntamiento de Hondón de los Frailes para la convocatoria para la concesión de ayudas al amparo del **“PLAN MUNICIPAL DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE LAS PYMES, MICROPYMES, Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE HONDÓN DE LOS FRAILES 2023”**.

TERCERO. Ordenar el pago de las ayudas concedidas, mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada por los beneficiarios/as (Ficha de Terceros), una vez que el Ente Provincial haya transferido los importes de dicha ayuda a este Consistorio.

CUARTO. Proceder a la comunicación del importe no gastado, en su caso, de la subvención a la Diputación de Alicante:

IMPORTE € Subvención concedida por la Diputación de Alicante al Ayto. para financiar esta convocatoria de Ayudas	IMPORTE € Subvenciones concedidas a empresas locales	IMPORTE € no gastado
36.415,00 €	36.415,00 €	0,00 €

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados/as realizando el oportuno ofrecimiento de acciones.

SEXTO. Las personas beneficiarias de la subvención deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento y de la Diputación de Alicante (logotipos).

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

